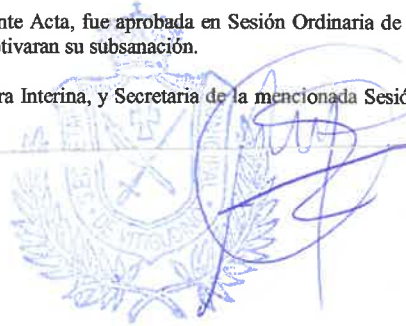




## Ayuntamiento de Vitigudino

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que el presente Acta, fue aprobada en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el 30 10 2024, sin que a la misma se formularan alegaciones que motivaran su subsanación.

Lo que hago constar, como Secretaria-Interventora Interina, y Secretaria de la mencionada Sesión Plenaria, en Vitigudino, el 31 10 2024. Fdo.: María Jesús Martín Gutiérrez.



**ASUNTO: PLN/2024/5**

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 2024

En Vitigudino, siendo las 20.02 horas del día 29 de Agosto de 2024, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Concejales que a continuación se dirá, a los efectos de debatir, y someter a votación, (en su caso), los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Los asistentes, permanecieron en la Sala hasta el momento de su finalización, a las 20.37 horas del día señalado.

### PRESIDENTE

**D. Gonzalo Javier Muñiz Díaz**

### CONCEJALES

**D. Germán Vicente Sánchez**  
**D. Daniel Alonso Montero**  
**D. Santiago Vicente Sánchez**  
**D. José Antonio Pérez Blanco**  
**D<sup>a</sup>. Isabel María Cañizal Sevillano**  
**D. José Antolín Alonso Vicente**  
**D<sup>a</sup>. Luisa María de Paz Palacios**  
**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Vicente Rodríguez**  
**D<sup>a</sup>. Leticia Cuesta Vicente**

Durante el tiempo que duró la Sesión, estuvieron asistidos por la Secretaria-Interventora Interina, María Jesús Martín Gutiérrez.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, y antes de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, tanto el Sr. Alonso Vicente como la Sra. De Paz Palacios, excusaron la falta de asistencia de la Sra. Martín Criado, por motivos de trabajo.

Efectuadas las anteriores excusas, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, así como a Declarar la Urgencia del Quinto de los Asuntos, al no haber sido Informado previamente en su respectiva Comisión, siguiendo el trámite que determina el Artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de





## Ayuntamiento de Vitigudino

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Artículo 126 del ROF mencionado,

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES PLENARIAS DE FECHA 15-05-2024, 26-04-2024, Y 09-08-2024.**

En este Punto del Orden del Día, únicamente se sometió a aprobación el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria de fecha 09/08/2024 (PLN/2024/6), dejando las siguientes para otro posterior.

Señalar igualmente, que existiendo un error en la misma, en el segundo Apellido del Edil D. Daniel Alonso Montero, que figuraba como “Alonso Vicente”, debiendo figurar “Alonso Montero”, a instancia del interesado, se procedió a su subsanación.

Por otra parte, por miembros del Grupo Popular, se pone de manifiesto que votarán en contra de dicho Acta porque no estuvieron presentes en parte de la Sesión, y por alguna otra circunstancia más.

A continuación, el Sr. Alcalde sometió a votación el Acta de la Sesión Plenaria de fecha 09/08/2024 (PLN/2024/6), resultando **APROBADA por seis votos a favor, tres votos en contra, y una abstención, de los diez miembros asistentes a la Sesión, de los once que componen en su totalidad el Órgano Colegiado. Votan a favor, por el Grupo Socialista, D. Gonzalo Javier Muñoz Díaz, D. Germán Vicente Sánchez, y D. Santiago Vicente Sánchez; por el Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, D. José Antonio Pérez Blanco y D<sup>a</sup>. Isabel María Cañizal Sevillano; Por el Grupo VOX, D<sup>a</sup>. Leticia Cuesta Vicente; Votan en Contra, por el Grupo Popular, D. José Antolín Alonso Vicente, D<sup>a</sup>. Luisa María de Paz Palacios, y D<sup>a</sup>. María José Vicente Rodríguez; Se abstiene, por el Grupo Socialista, D. Daniel Alonso Montero.**

### **PUNTO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTOS JUDICIALES. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000052/2024, JUZGADO CSO 1 DE SALAMANCA, INTERPUESTO POR D<sup>a</sup>. LUISA M DE PAZ PALACIOS Y DOS MÁS, SOBRE INDEMNIDAD DAÑOS Y PERJUICIO-RESPONSABILIDAD. NIG 37274 45 3 2024 0000099. EXPEDIENTE 93/2024.**

El Sr. Alcalde-Presidente, explica a los miembros del Órgano Colegiado, que este asunto, es para dar cuenta de la presentación de Demanda por D<sup>a</sup>. Luisa de Paz, María José, y Victoria, por daños y perjuicios, Responsabilidad Patrimonial, que han presentado un contencioso frente Ayuntamiento; para dar cuenta de este asunto, y nombrar abogado y procurador.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Pérez Blanco, que completa las explicaciones iniciales del Sr. Alcalde. Refiere el Sr. Pérez Blanco, que se presenta una Demanda de tres miembros de esta Corporación: Luisa, Victoria y María José, que ahora sólo son dos (Luisa M<sup>a</sup> y María José), y que se refiere a época pasada, del Mandato 2019-2023, para que de alguna manera, sobre los emolumentos cobrados, que no se tramite un Procedimiento de devolución, y que se continúe la Responsabilidad Patrimonial iniciada en la época que ellos gestionaban la dirección de este Ayuntamiento.

Añade, que lo que se pretende al traerlo aquí, es dar cuenta al Pleno, y que el Pleno acuerde la personación; que se ha llevado a la Comisión, y que la misma ha dictaminado favorablemente respecto a la dación de cuentas al Pleno. Señala, que de momento, lo que se ha recibido es sólo la Demanda, pero no se señaló plazo de contestación; que el Abogado ya está propuesto, notificado, y que ahora se da cuenta la Pleno y se acuerda la personación. Refiere el Sr. Pérez Blanco, que en la Demanda es bastante incorrecta respecto a las cantidades que señalan; señalan unas cantidades cobradas hasta el 31





## Ayuntamiento de Vitigudino

de Diciembre de 2022, pero el mandato se extendió hasta el 7 de julio de 2023, con lo que ha pasado medio año y hay cobros, pagos a Seguridad Social, retenciones de Hacienda, etc., y que las cantidades que figuran son las que se comunicaron en su día al Consejo Consultivo, pero no responden a la realidad. Señala, que las cantidades que se dicen son 64.835,20 por parte de Luisa María, 38.673,35 por parte de Victoria, y 38.633,12, por parte de María José; Y, que las sacadas por él, de nóminas en bruto, son de 90.858 el cargo de Alcaldesa; el cargo de ex Concejala Delegada 48.549,43, y la ex Concejala no adscrita, recibió 48.561,48, que hacen un total de 187.969,74, y con la Seguridad Social, a cargo del ente Local, en estos cuatro Años, que fue de 68.816,84, lo que hacen un total de 250.786,58.

Finaliza, señalando, que en realidad, esto es lo acaecido, y que habría que devolver en virtud de las tres Sentencias Firmes que hay, dos del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Salamanca, y otra del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid; y que hay una tercera Sentencia que está recurrida, sobre el tema de la Concejala no Adscrita, consecuencia de una Demanda de la Junta de Castilla y León frente al Ayuntamiento, habiendo sido “castigado” el Ayuntamiento en el sentido de decir que no procedía que la Sra. Concejala no adscrita cobrara esa cantidad de dinero.

Por alusiones, pide y toma la palabra la **Sra. De Paz Palacios**, que señala que, efectivamente, ha sido una Demanda por ellas interpuesta, y que el Ayuntamiento no es que tenga que pagar ahora nada, si no reconocer esas dedicaciones que en momento alguno fueron ilegales, y que se ha puesto para ellos, pero que alcanza a todos los miembros de la Corporación que estaban en ese momento. Y, que no dirá nada más porque es un asunto que está “sub iudice”; que es un acto que afecta a todos los miembros de la Corporación que estaban entonces, pero no a Leticia, Isabel, Daniel ni Santiago; que, efectivamente, hay que dar cuenta.

Toma la palabra el **Sr. Alonso Vicente**, que señala que quiere hacer una puntualización, pues se ha dicho que es una demanda incorrecta, y que, sin embargo, tendrá que ser el Juez el que tendrá que estimarla o desestimarla.

Toma la palabra la **Sra. De Paz Palacios**, que matiza, refiriendo que no ha dicho el Sr. Pérez Blanco que la Demanda sea ilegal, que la semántica es muy importante; que una cosa es ilegal y otra...

Interviene el **Sr. Pérez Blanco**, que refiere que la Demanda se está poniendo no por el total de lo que han cobrado todos, y que él es, prácticamente el único que ha presentado un escrito haciendo una devolución. Que, ahora, lo que se está diciendo es que las cifras son incorrectas respecto a las cantidades pues sólo reflejan hasta el 31 de Diciembre de 2022. Y, que a día de hoy, lo que se trata es de dar cuenta y votar la personación.

Toma la palabra la **Sra. De Paz Palacios**, que anticipa que no va a votar porque sería incongruente.

Debido a las posibles causas de abstención y recusación a la hora de tomar parte en la votación del asunto, la **Sra. Secretaria**, hace alusión a los Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, el Sr. Alcalde, sometió a votación el asunto, que había sido Dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas/Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Local, celebrada el 16 de Agosto de 2024, siendo dicho Dictamen del siguiente tenor literal:

*“Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, la Propuesta de “Darse por enterados de la interposición por D<sup>a</sup>. Luisa María de Paz Palacios y dos más, de Demanda sobre Indemnización de Daños y*











## Ayuntamiento de Vitigudino

### **PUNTO QUINTO.- CONVENIOS. (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O EXINCIÓN) CONVENIO CON MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA LA INSTALACIÓN DEL PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (PAD). EXPEDIENTE 318/2024.**

El Sr. **Alcalde-Presidente**, explica a los miembros del Órgano Colegiado, que este Asunto, versa sobre un Convenio que se va a firmar, para instalar un aparato para actualizar los carnets digitales, electrónicos, que se ubicará en la planta de abajo, junto a las oficinas; que el Ayuntamiento está obligado a facilitarle luz, Internet, y que esté vigilado. Señala, que es un Servicio más que se ofrece a Vitigudino y a toda la Comarca.

Toma la palabra el Sr. **Pérez Blanco**, que añade que el Acuerdo, se exige por el Ministerio que sea adoptado por el Pleno. Igualmente, adelanta, que como no ha pasado por Comisión Informativa, es necesario declarar la Urgencia.

Toma la palabra la Sra. **Cuesta Vicente**, que aclara que a su entender, este aparato que se va a instalar, es para el DNI digital, no para el Certificado Digital, que tiene que solicitarse a Hacienda.

Interviene la Sra. **De Paz Palacios**, que señala que da igual, pero que es algo positivo.

El Sr. **Alcalde**, informó de las medidas físicas del dispositivo, y dio lectura a las exigencias establecidas en el Convenio, obligatorias para el Ayuntamiento (luz, limpieza del lugar, calefacción, consumos electricidad, etc.),

Por su parte, la Sra. **De Paz Palacios**, expresa que “lo que haya, que no vamos a poner pegas”.

A continuación, se procedió a Declarar la Urgencia del Asuntos, al no haber sido Informado previamente en su respectiva Comisión, siguiendo el trámite que determina el Artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Artículo 126 del ROF mencionado, siendo **ACORDADO por UNANIMIDAD de los diez miembros asistentes a la Sesión, de los once que componen en su totalidad el Órgano Colegiado.**

Igualmente, **por UNANIMIDAD de los diez miembros asistentes a la Sesión, de los once que componen en su totalidad el Órgano Colegiado**, se **ACORDÓ** la firma del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de Policía), y el Ayuntamiento de Vitigudino para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD), de acuerdo con el Borrador de Convenio y Memoria, remitidos ambos por dicha Administración e incorporados al Expediente, asumiendo las obligaciones en dichos documentos contenidas; que el lugar destinado al PAD, será en la planta baja del Ayuntamiento de Vitigudino, junto a las oficinas; Autorizar al Sr. Alcalde D. Gonzalo Javier Muñoz Díaz, a la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados de la aprobación del Convenio, y para la ejecución de cuantos actos se deriven del convenio, y se comunique y a la Dirección General de la Policía el acuerdo adoptado.

### **PUNTO SEXTO.- ACTIVIDAD DE CONTROL**





## Ayuntamiento de Vitigudino

El Sr. **Alcalde**, señala que: “los Decretos están”

### PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. **De Paz**, formula ruego respecto a las Actas, pidiendo que sean “un poquito más literales”.

A continuación, la Sra. **Vicente Rodríguez**, traslada una queja de los hosteleros, en relación con los eventos, que refiere, se dan siempre a la misma persona, que, señala “por cierto, está en las listas de uno de Ustedes”.

Responde el Sr. **Alcalde**, que “¿A quién se refiere?, a lo que contesta la Sra. **Vicente Rodríguez**, “Usted lo sabe, que se le están dando los eventos”.

Toma la palabra **D. Santiago Vicente**, que menciona que se ha dado variado, no siempre a la misma; que, se ha dado tanto al Retiro, Bar Piscina San José; y el Convite de las Reinas, a Riche.

Señala el Sr. **Alcalde**, que a las Piscinas no se presentó nadie, que “se presentó ella sola”. se habló con los hosteleros para la Fiesta de Reinas y Damas, y no han querido tampoco.

El Sr. **Alcalde**, Formula un ruego al Sr. Alonso Montero, reiterando la entrega del teléfono, y llave del Despacho. Igualmente, le pregunta si le ha quedado claro el ruego.

El Sr. **Alonso Montero**, formula pregunta de por qué no se le mandan las invitaciones a actos.

El Sr. **Alcalde**, responde que por lo que ha puesto de ellos en las redes sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la Sesión, cuando eran las 20.37 horas del día señalado, de lo que, como Secretaria-Interventora Interina Doy Fe, y que firma conmigo en prueba de conformidad.

Código de Validación: 8N0T8XV81F80N74LCC8A9N7Z7D64  
Comprobador de Autenticidad: <http://sede.ayuntamiento.vitigudino.es>  
Verificación firmada electrónicamente desde la Plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 8  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 8



